ANEXO 1
ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El SENA Regional Atlántico en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. El SENA Regional Atlántico elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De conformidad con lo anterior y atendiendo la modalidad de contratación, a continuación, se detalla el análisis del sector:

OBJETO

CONTRATAR LA ADECUACIÓN CON CONCERTINA DEL MURO DE CERRAMIENTO DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN, ASÍ COMO EL NODO DE DISEÑO Y MOBILIARIO ADSCRITO A DICHO CENTRO DE FORMACIÓN DE LA REGIONAL ATLÁNTICO

CLASIFICACIÓN

Los bienes o servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran identificados en el clasificador de bienes y servicios en los códigos descritos a continuación, el cual se puede verificar en https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y- Servicios

1. ASPECTOS GENERALES

Sector económico al que perteneces el objeto:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía: sector primario o sector agropecuario, **sector secundario o sector Industrial**, sector terciario o sector de servicios.



Fuente: https://economipedia.com/definiciones/sector-primario-secundario-y-terciario.html

Es cierto decir que el sector secundario genera grandes contribuciones al producto interno bruto y por consiguiente al crecimiento y el desarrollo, el subsector mantenimiento cuenta con servicios de alta demanda para los procesos de infraestructura necesarios en el país entre estos podemos destacar: el mantenimiento de edificaciones, entendido como el conjunto de acciones técnicas, preventivas y correctivas orientadas a conservar, reparar o mejorar instalaciones, asegura la prolongación de la vida útil de los bienes inmuebles, evita deterioros prematuros y reduce los costos asociados a reparaciones mayores o a la sustitución de activos. En el contexto colombiano, donde el crecimiento urbano, la densificación de las ciudades y la necesidad de infraestructura funcional son cada vez más exigentes, el mantenimiento se convierte en una actividad esencial para garantizar la habitabilidad, la seguridad estructural y el cumplimiento de normativas técnicas y ambientales.

Específicamente, el centro industrial y de Aviación realiza el siguiente proceso de contratación porque se requiere de la prestación de servicios de adecuación con concertina del muro de cerramiento con el fin de satisfacer la necesidad especificada en el objeto del presente proceso de contratación. Este tipo de servicio se puede encontrar en la clasificación como **sector secundario o sector Industrial** según la clasificación clásica de sectores económicos especificada más adelante en la clasificación del sector. De la misma manera se pude clasificar como Sector de la construcción según la clasificación de los sectores que ofrece el DANE para tener cifras y cantidades más específicas para el presente análisis del sector.

- Sector agropecuario
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector comercio
- Sector financiero
- **Sector de la construcción**
- Sector minero y energético
- Sector de comunicaciones
- Sector TIC
- Sector minero

Sector perteneciente al objeto contractual:

SECTOR ECONÓMICO	Sector Secundario

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario
Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.
Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial
Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios
Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

ITEM	SEGM	FAMILIA	CLASE	PROD.	DESCRIPCION
1	72	7210	721015	72101507	Servicios de mantenimiento y edificios

2	81	8110	811015	81101500	Ingeniería civil

ASPECTOS LEGALES Y REGULATORIOS Y AMBIENTALES

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde a **adecuación con concertina del muro de cerramiento**, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter licito y para el desarrollo del mismo, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la importación, comercialización y distribución de este tipo de bienes en particular, deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales.

Comercialmente el objeto del presente proceso está permitido y regulado por el ordenamiento jurídico colombiano, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas perteneciente a cada sector

Las normas aplicables al presente proceso de forma general son:
1. Constitución Política de Colombia.
2. Código General del Proceso.
3. Código de Comercio.
4. Código Civil.
5. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Ley 80 de 1993.
7. Ley 962 de 2005.
8. Ley 1150 de 2007.
9. Ley 1474 de 2011.
10. Decreto Ley 019 de 2012.
11. Decreto 1082 de 2015.
12. Ley 1882 de 2018.
13. Decreto 342 de 2019
14. Decreto 957 de 2019
15. Decreto 1041 de 2022
16. Manuales de Colombia Compra eficiente.
17. Circular Única de Colombia Compra Eficiente.
18. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.
19. El Manual de Contratación del SENA vigente.

A continuación, se relacionan las bases legales que fundamentan la seguridad y salud en el trabajo en Colombia

LEYES Y/O DECRETOS	ENFOQUE

Ley 1562 de 2012	Esta ley establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia, el cual busca promover una cultura de prevención de accidentes y enfermedades laborales.
Decreto 1072 de 2015	Este decreto reglamenta la Ley 1562 de 2012 y establece las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la organización y funcionamiento del SG-SST.
Decreto 1443 de 2014	Este decreto reglamenta los aspectos relacionados con la implementación del SG-SST, incluyendo la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, capacitación y entrenamiento, entre otros.
Resolución 0312 de 2019	Esta resolución establece los lineamientos técnicos para la implementación del SG-SST en las empresas, incluyendo los requisitos para la elaboración del plan de trabajo anual en SST
Decreto 1074 de 2015	Este decreto reglamenta el Sistema Único de Gestión del Riesgo Laboral (SUGRL), el cual integra el SG-SST con otros sistemas de gestión, como el de calidad y el ambiental.

1.1. PERSPECTIVA ECONÓMICA:

El sector de la construcción en Colombia es uno de los motores clave del desarrollo económico del país, tanto por su capacidad de generar empleo como por su influencia en otras industrias, cómo la producción de cemento, acero, madera y servicios financieros. Este sector abarca diversas actividades, incluyendo la construcción de vivienda, edificaciones comerciales e industriales, obras civiles e infraestructura vial, y ha sido históricamente sensible a factores como las políticas gubernamentales, la inversión pública y privada, y la disponibilidad de crédito.
Además de su impacto directo en el crecimiento económico, la construcción también cumple un papel social fundamental al contribuir al cierre de brechas en vivienda, movilidad y servicios básicos en zonas urbanas y rurales. En años recientes, ha sido impulsado por programas estatales de vivienda de interés social (VIS), proyectos de infraestructura a gran escala como las concesiones 4G y 5G, y alianzas público-privadas.

No obstante, el sector también enfrenta desafíos estructurales como la tramitología, la informalidad laboral, el acceso a insumos a precios competitivos, y la incertidumbre jurídica en temas de contratación pública y propiedad de tierras. A esto se suman factores coyunturales como la inflación, las tasas de interés y los cambios en la inversión pública. Sin embargo, El sector de la construcción en Colombia ha experimentado un crecimiento significativo en las últimas décadas, convirtiéndose en uno de los pilares de la economía del país. La construcción de infraestructuras, viviendas, proyectos comerciales y de desarrollo urbano ha sido impulsada por diversos factores, incluyendo la inversión tanto pública como privada, así como el crecimiento demográfico y la urbanización. La economía colombiana ha visto un aumento en la inversión en infraestructura,

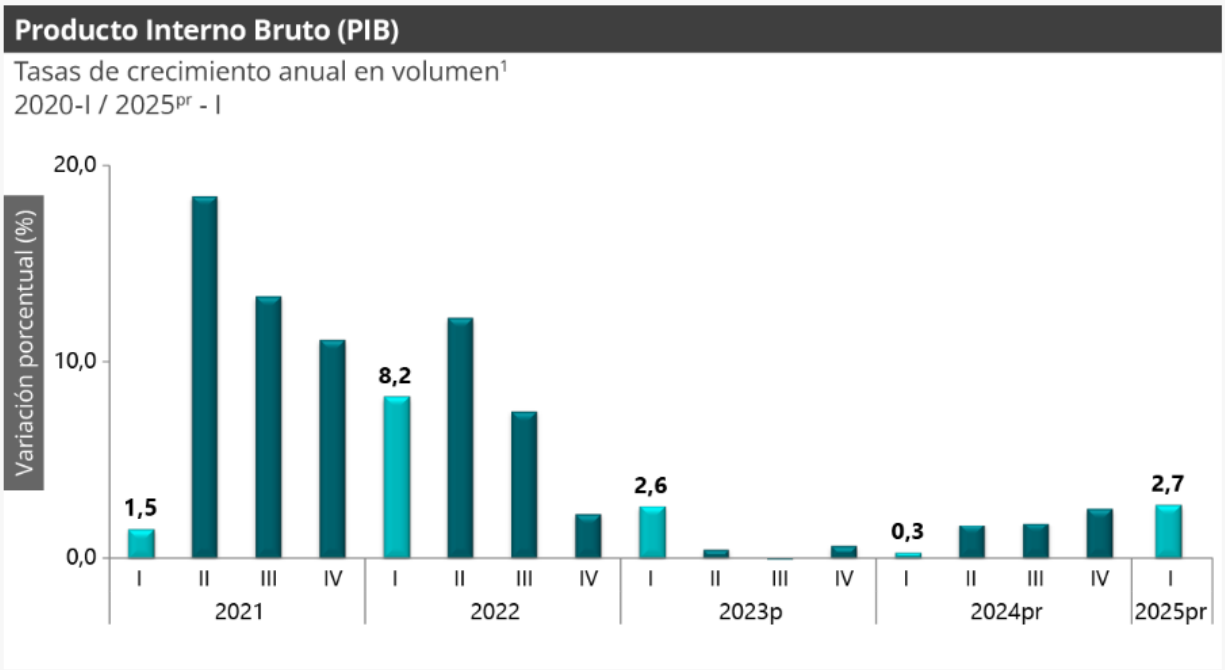
especialmente en proyectos de carreteras, puentes, aeropuertos y sistemas de transporte masivo, como parte de los esfuerzos por mejorar la conectividad y estimular el desarrollo regional

1.1.1. Comportamiento del PIB por grandes ramas de actividad económica

En el primer trimestre de 2025, la economía colombiana presentó un crecimiento del PIB del 2,7 % en términos reales frente al mismo periodo del año anterior, superando las expectativas del mercado. A precios corrientes, el crecimiento fue del 10,3 %. Este desempeño fue impulsado principalmente por tres grandes ramas de actividad económica: el comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida, que registraron un crecimiento del 3,9 % y aportaron 0,8 puntos porcentuales al crecimiento total; la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, que crecieron un 7,1 % y contribuyeron con 0,7 puntos porcentuales; y las actividades artísticas, de entretenimiento y otras actividades de servicios, que tuvieron una notable variación del 15,5 % y aportaron 0,6 puntos porcentuales. Por otro lado, algunas ramas mostraron contracciones significativas, entre ellas las actividades de explotación de minas y canteras, que decrecieron cerca del −5 %, y el sector de la construcción, que registró una caída estimada entre el −3,5 % y el −8,6 % dependiendo del subcomponente. Otros sectores relevantes como información y comunicaciones crecieron un 0,7 % interanual, aunque cayeron −1,0 % frente al trimestre anterior, mientras que el sector financiero y de seguros creció 3,3 % en el año y 1,0 % respecto al trimestre previo. Las actividades inmobiliarias crecieron un 2,1 % anual. A precios corrientes, el crecimiento fue particularmente alto en sectores como agricultura (29,9 %), comercio y transporte (10,2 %) y servicios públicos y sociales (9,6 %). En resumen, el comportamiento del PIB colombiano en lo corrido de 2025 muestra una recuperación apoyada en el consumo y los servicios, con buen desempeño en sectores agrícolas y culturales, pero con rezagos evidentes en los sectores extractivos y de infraestructura.

Información I trimestre 2025pr

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.

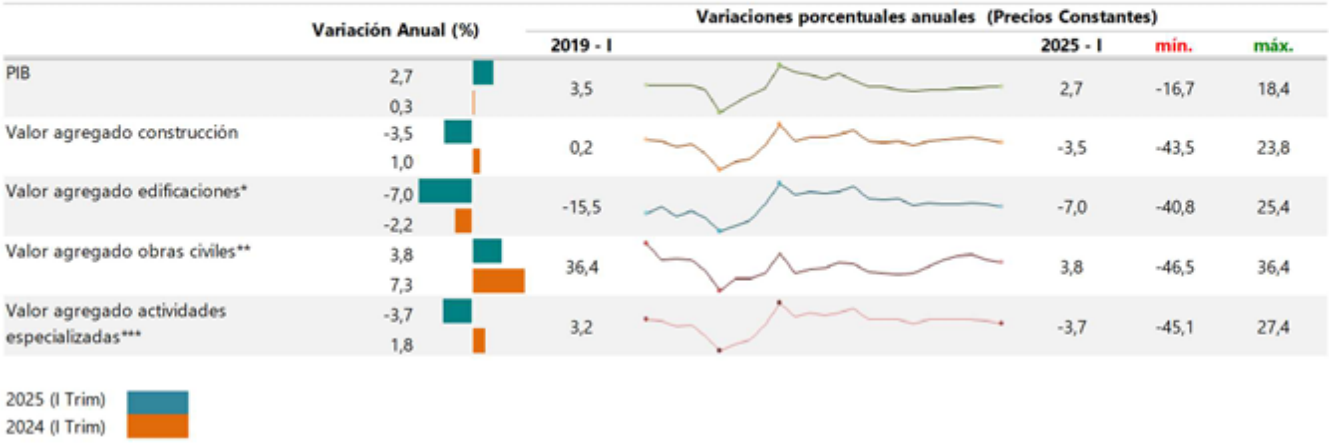


1.2 Indicadores Económicos Alrededor de la construcción:

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el primer trimestre de 2025 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,7% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 3,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones (-7,0%). Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 3,8% y el de las actividades especializadas decreció en 3,7%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2019 – 2025[pr] (I trimestre)

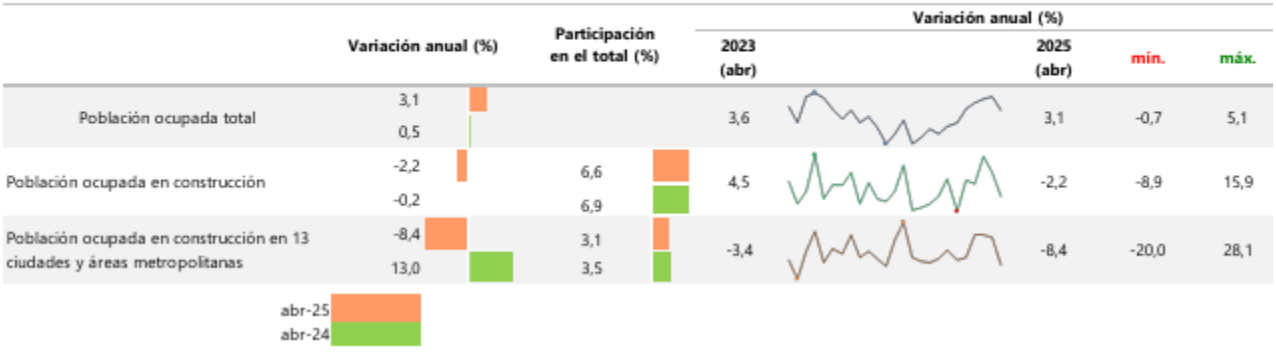


Fuente: DANE, Cuentas trimestrales. Pr: cifras provisionales

1.2. Mercado Laboral Colombiano:

En abril de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 23.576 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,6% de los ocupados. En abril de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 2,2% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para abril de 2025, 1.547 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 47,0% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (728 miles de personas), que además presentaron una disminución del 8,4%, es decir, 67 mil personas menos con respecto a abril de 2024.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025 (abril)

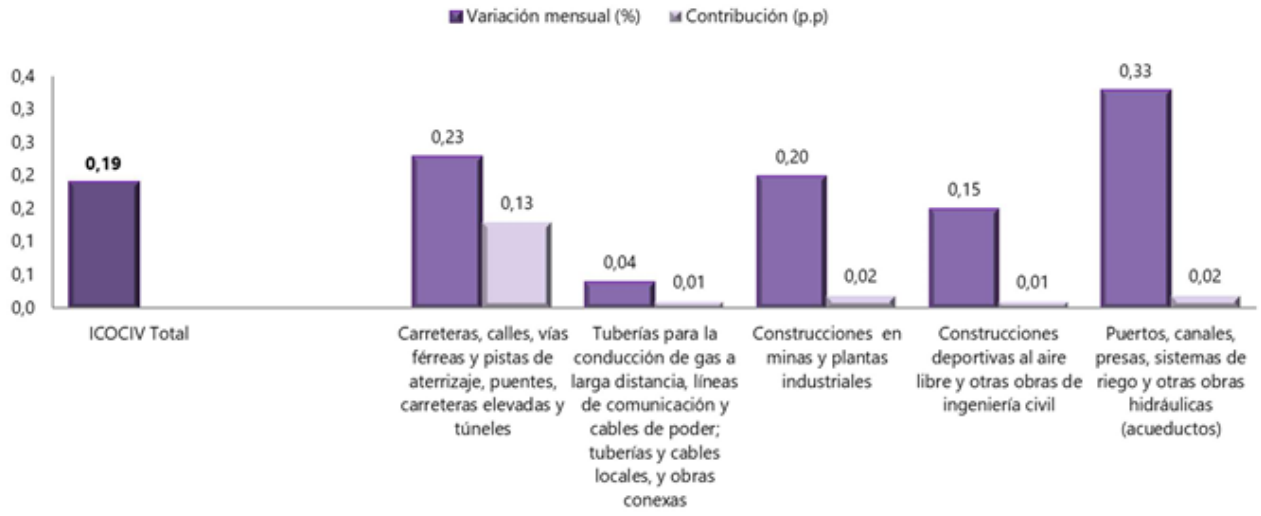


Fuente: DANE, GEIH.

1.1.1. Comportamiento de Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción

En abril de 2025, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,19%, con respecto a marzo de 2025. Según tipos de construcción, los grupos Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,23%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,33%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,20%), se ubicaron por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción
Total nacional
Abril 2025[pr]



Fuente: DANE, ICOCIV.

1.2. PERSPECTIVA INTERNACIONAL:

1.2.1. Acuerdos comerciales:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial o no, se encuentra establecida en los estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, y en atención a directrices impartidas por Colombia Compra eficiente, en su “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”: chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf.

Acuerdos comerciales internacionales

INDIQUE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DECONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DELACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	SI
	MEXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	SI	SI	SI
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	SI
COREA		N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	SI	SI	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	SI
ESTADOS AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
MEXICO		N/A	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGUL O NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	SI	SI	SI
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	N/A	N/A

Notas: Fuente Colombia Compra Eficiente - www.colombiacompra.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior, se ajustará el cronograma de la contratación respetando los plazos señalados por los acuerdos y tratados internacionales, conforme lo indicado en la guía así:

PERSPECTIVA TECNICA

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[4]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

¿Qué contratar?

El contrato que se pretende realizar con el presente análisis está basado en la necesidad remitida por las Regional Atlántico, se hace necesario la contratación para **adecuación con concertina del muro de cerramiento** para garantizar la seguridad, funcionalidad y durabilidad de este espacio

Para lo cual la Dirección General asigno recursos a la Regional Atlántico por valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 163.013.248)** IVA incluido-amparados en el CDP No 13625 del 29 de julio de 2025.

1.3. PERSPECTIVA LEGAL:

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es

- Ley 80 de 1993 "Ley por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la cual tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales" y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- Ley 190 de 1995 "Denominada "Estatuto Anticorrupción", en su artículo 39 dispuso el régimen previsto para las instituciones sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), a que se hace referencia en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), se aplicará a las entidades sometidas a la inspección, vigilancia o control de la Superin$ 163.013.248tendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera de Colombia)" y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- Ley 964 de 2005 "Ley por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1328 de 2009 "Ley por medio de la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y se dictan otras disposiciones, estableciendo los principios y reglas que rigen la protección de los consumidores financieros en las relaciones entre estos y las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Decreto 1082 de 2015 Decreto por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo."
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Para el presente proceso contractual los proveedores requieren cumplir con las normas que a continuación se relacionan.

➢ Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos

establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.

- Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
- Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
- Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
- Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
- Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
- Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
- Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
- Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
- Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
- Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales.
- Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población.
- Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST.
- Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental.
- Resolución 692 de 2022 - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.
- Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 2674 de julio 22 de 2013, Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, la cual establece requisitos establecer los requisitos y condiciones bajo las cuales el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), como autoridad sanitaria del orden nacional, deberá expedir los registros, permisos o notificaciones

sanitarias.

La futura Empresa contratada debe tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- Informe del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
- Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- Ley 1010 del 2006
- Resolución 2646 de 2008
- Resolución 652 de 2012
- Resolución 1356 de 2012
- Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012.
- Ley 9 de enero 24 de 1979.
- Ley 55 de julio 2 de 1992.
- Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST
- Resolución 000777 de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 2157 del 20 diciembre 2021.
- Decreto 1615 del 2021.
- Circulares Nacionales 216 de 2021 y 003 de 2022

fomento a la ejecución por parte de poblaciones vulnerables

En Colombia, el **fomento a la ejecución de contratos por parte de poblaciones vulnerables** está respaldado por normas como el **Decreto 1082 de 2015** y el **Decreto 1860 de 2021**, que establecen medidas afirmativas para incluir a sujetos de especial protección constitucional en los procesos de contratación pública.

Estas poblaciones incluyen:

- Personas en pobreza extrema
- Desplazados por la violencia
- Personas en proceso de reintegración o reincorporación
- Mujeres emprendedoras
- Mipymes

¿Cómo se fomenta su participación?

- **Obligación contractual**: Las entidades estatales pueden incluir en los pliegos de condiciones una cláusula que obligue al contratista a destinar entre el **5% y el 10%** del valor del contrato a la provisión

de bienes o servicios por parte de estas poblaciones, siempre que se garantice la calidad y cumplimiento del objeto contractual.

- **No es criterio de evaluación ni habilitante**: Esta medida no se usa para evaluar propuestas ni como requisito habilitante, sino como una obligación que se incorpora en la ejecución del contrato.
- **Análisis previo**: La entidad debe realizar un análisis de oportunidad y conveniencia para determinar si es viable incluir esta obligación en el contrato, según el objeto y alcance del mismo.

1.1.1 Normatividad SENA

Los oferentes, y el proveedor que le sea adjudicado el contrato debe dar estricto cumplimiento a los criterios ambientales según el anexo de verificación del cumplimiento de requisitos legales ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de energía relacionados a continuación.

"De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M- 001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 V6 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad."

1.3.1. PROMOCIÓN DE CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES

El sistema de compras y de contratación pública ha implementado como función estratégica la promoción de objetivos sociales y ambientales que deben ser integrados como criterios de valoración cualitativos vinculados al objeto del contrato en la evaluación de las ofertas que se presenten durante el proceso; no obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 04, parágrafo, artículo 04 del Decreto 0142 de 2023, que señala "En el marco de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, adoptará los instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios Sociales y Ambientales", para el presente proceso de contratación no se incorporará pautas Sociales y Ambientales dentro de los criterios de ponderación hasta tanto una vez la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente regule sobre ese particular.

1.3.2. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES

La normativa del sistema de compra pública contempla la posibilidad de que las Entidades Estatales incluyan dentro de los Procesos de Contratación requisitos habilitantes diferenciales en favor de mipymes7 al igual que de los emprendimientos y empresas de mujeres 8 . Los requisitos habilitantes diferenciales deben fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, en consideración a las obligaciones y alcance del contrato. Esto garantizando que mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, se beneficien con el establecimiento de condiciones más exigentes para los proponentes que concurran al procedimiento de selección y no ostenten las referidas calidades. Las condiciones habilitantes diferenciales que se establezcan deben estar relacionadas con alguno de los siguientes aspectos: i. ii. iii. iv. v. Tiempo de experiencia, Número de contratos para la acreditación de la experiencia, Índices de capacidad financiera, Índices de capacidad organizacional, y/o Valor de la garantía de

seriedad de la oferta. La aplicación de criterios diferenciales en favor de mipymes procede en los procesos de selección competitivos adelantados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos. Por su parte, los requisitos habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres son aplicables en los procesos que se realicen bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al EGCAP. Los requisitos diferenciales para mipymes son aplicables de conformidad con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Del mismo modo, las condiciones habilitantes diferenciales son aplicables a las personas naturales o jurídicas que cumplan con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En cuanto a los proponentes plurales debe señalarse que los requisitos habilitantes diferenciales para mipymes también les son aplicables siempre que acrediten que por lo menos uno de sus integrantes es una mipyme con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Igualmente, son aplicables las condiciones habilitantes diferenciales referentes a los emprendimientos y empresas de mujeres a los proponentes plurales que cuenten con al menos un integrante que ostente la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres, siempre que dicho miembro tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

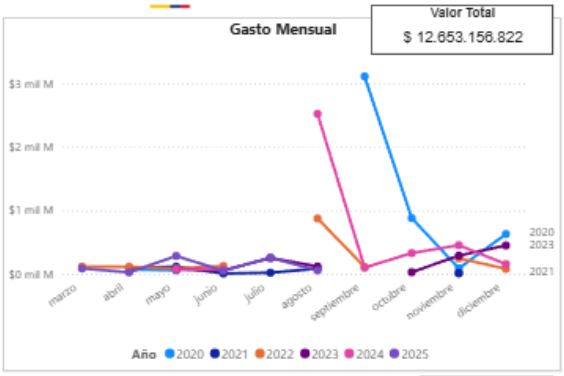
Para realizar el análisis de la demanda se utilizó el insumo de análisis estratégico desarrollado Colombia Compra Eficiente, el “MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO”, en el módulo de Análisis de la Demanda, con el cual se pudo evidenciar que, bajo la codificación relacionadas en el acápite de **CLASIFICACIÓN** del presente documento, cuales sirvieron de consulta sobre las condiciones en las que la Entidad contrato el presente objeto por la plataforma transversal SECOP II en vigencias anteriores.

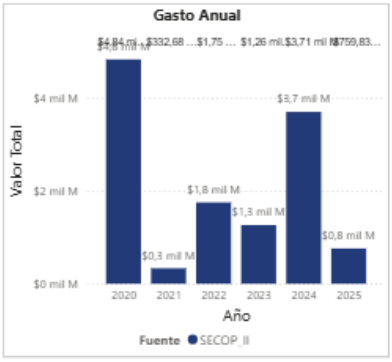
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

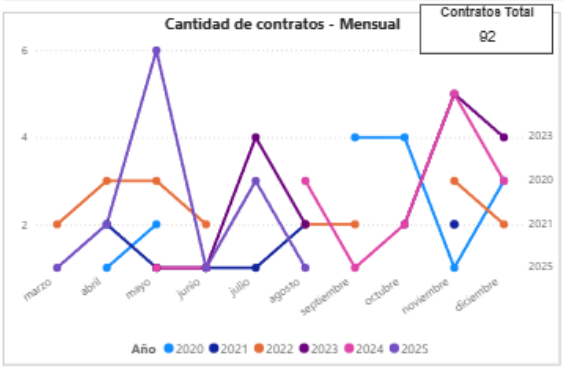
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

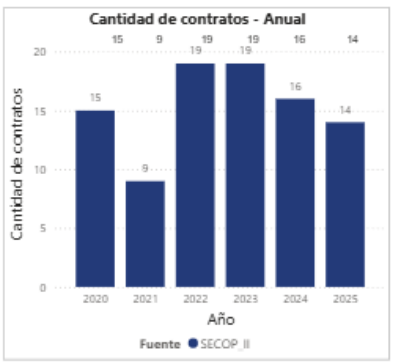
Atrás

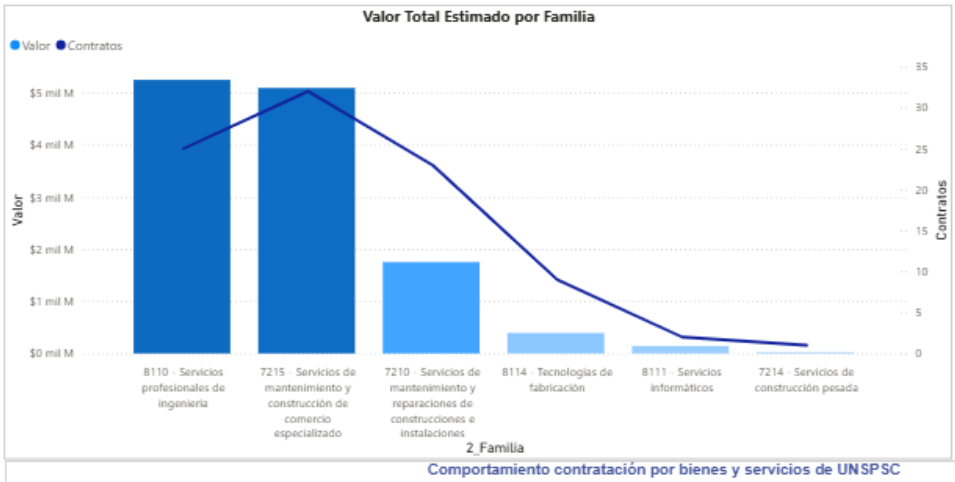
Reiniciar











FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/2020 29/08/2025

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre sin tilde

intercentros

- [ ] SENA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTER...
- [ ] SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO ADMINISTR...
- [x] SENA REGIONAL ATLANTICO INTERCENTROS
- [ ] SENA REGIONAL CAUCA GRUPO ADMINISTRATIV...
- [ ] SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL GRUPO ADMI...
- [ ] SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL GRUPO ADMI...

Plataforma:

SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* Ingrese el nombre sin tilde

Buscar

- [ ] Seleccionar todo
- [ ] SENA REGIONAL ATLANTICO Intercentros

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

8110

- [x] 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
- [x] 72 - Servicios de Edificación, Construcción de I...

Valor contratado:

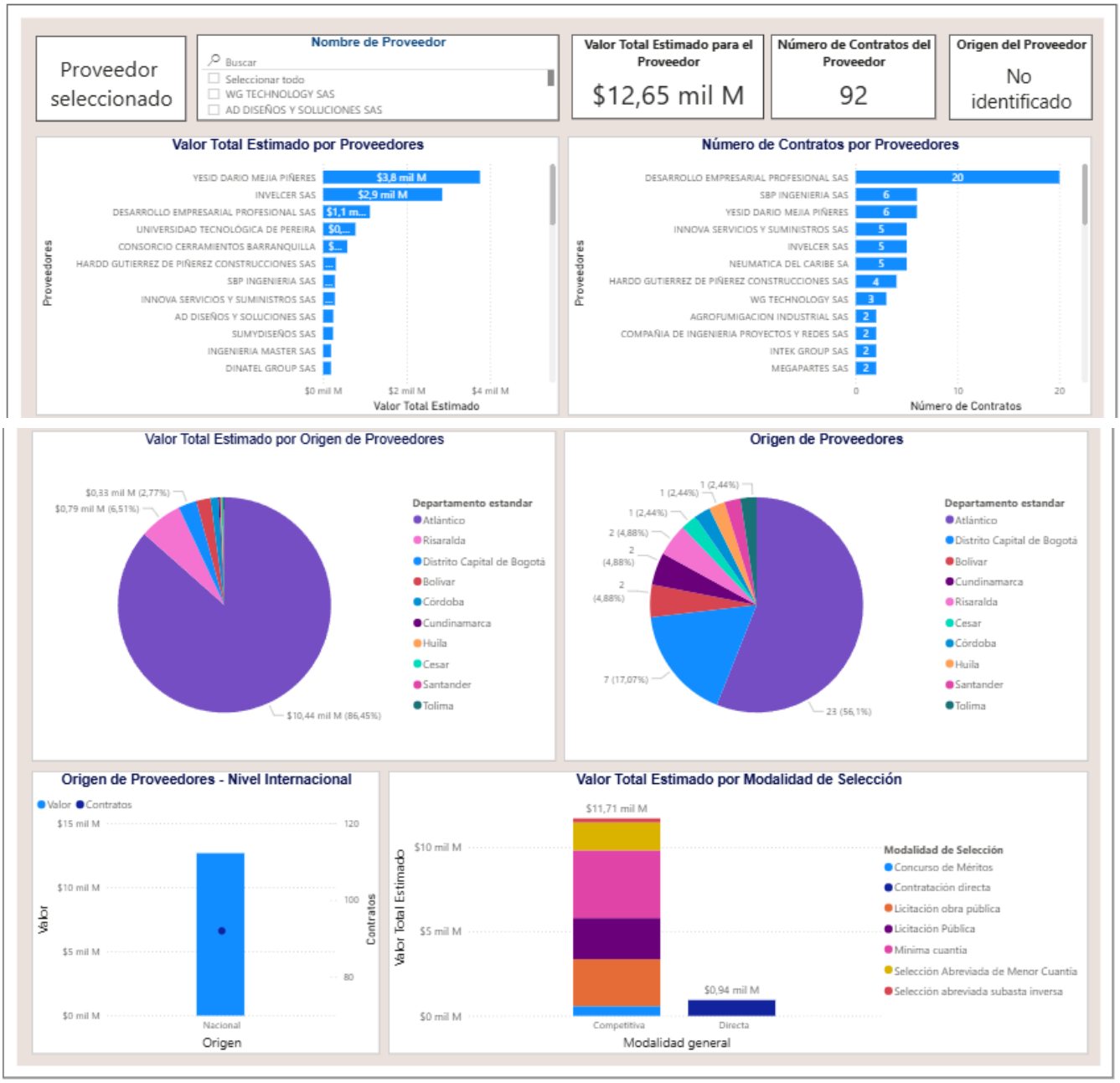
$4.712.400 $2.781.358.864

Modalidad de selección

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial

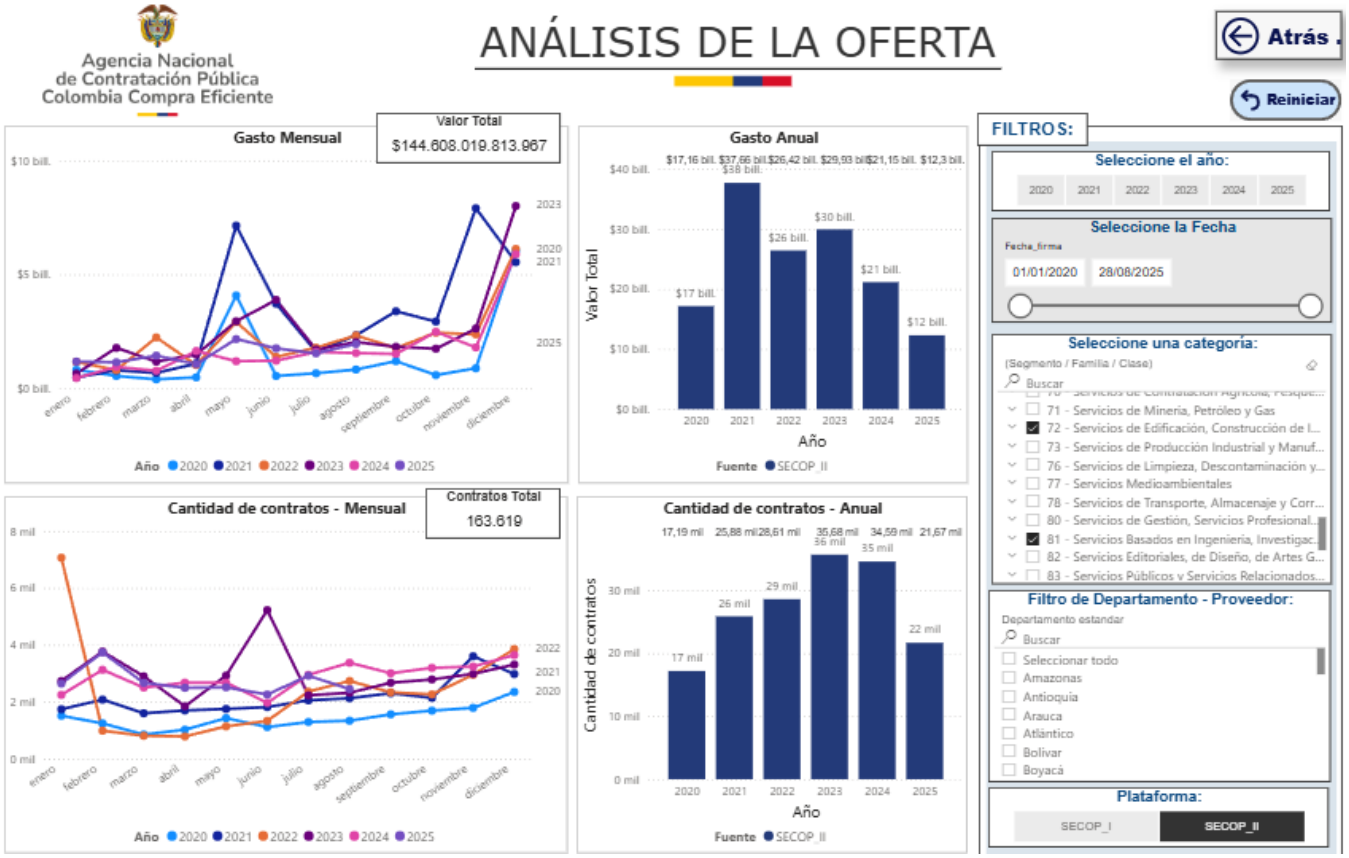
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

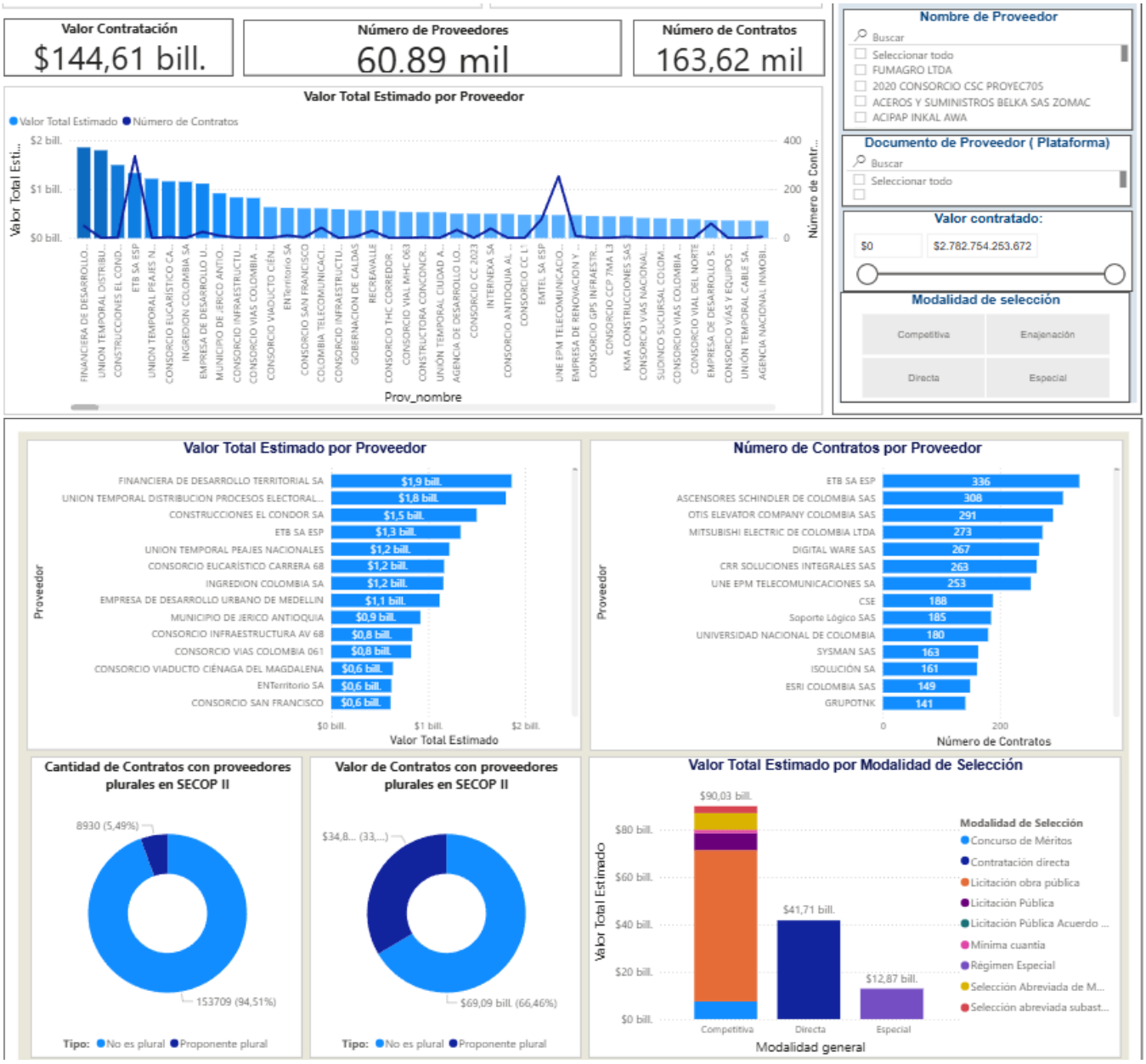
Año	2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	3	$833.820.280	6,59%	3	$31.892.000	0,25%	4	$921.685.4
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	9	$3.742.672.256	29,58%	4	$216.278.782	1,71%	7	$463.239.0
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2	$199.117.724	1,57%	1	$18.909.100	0,15%	5	$239.314.2
8114 - Tecnologías de fabricación	1	$61.870.000	0,49%	1	$65.600.000	0,52%	3	$128.483.3
8111 - Servicios informáticos								
7214 - Servicios de construcción pesada								
Total	**15**	**$4.837.480.260**	**38,23%**	**9**	**$332.679.882**	**2,63%**	**19**	**$1.752.722.0**

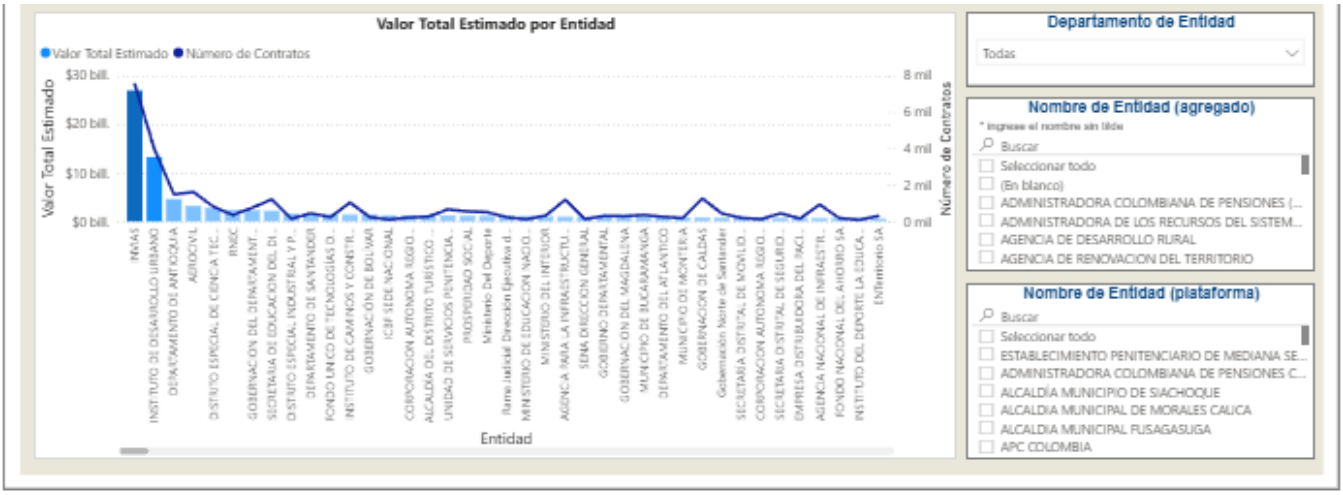

Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
WG TECHNOLOGY SAS
AD DISEÑOS Y SOLUCIONES SAS
Valor Total Estimado para el Proveedor
$12,65 mil M
Número de Contratos del Proveedor
92
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
YESID DARIO MEJIA PIÑERES $3,8 mil M
INVELCER SAS $2,9 mil M
DESARROLLO EMPRESARIAL PROFESIONAL SAS $1,1 m...
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA $0,...
CONSORCIO CERRAMIENTOS BARRANQUILLA $...
HARDD GUTIERREZ DE PIÑEREZ CONSTRUCCIONES SAS ...
SBP INGENIERIA SAS ...
INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS ...
AD DISEÑOS Y SOLUCIONES SAS
SUMYDISEÑOS SAS
INGENIERIA MASTER SAS
DINATEL GROUP SAS
Proveedores
$0 mil M
$2 mil M
$4 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
DESARROLLO EMPRESARIAL PROFESIONAL SAS 20
SBP INGENIERIA SAS 6
YESID DARIO MEJIA PIÑERES 6
INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS 5
INVELCER SAS 5
NEUMATICA DEL CARIBE SA 5
HARDD GUTIERREZ DE PIÑEREZ CONSTRUCCIONES SAS 4
WG TECHNOLOGY SAS 3
AGROFUMIGACION INDUSTRIAL SAS 2
COMPAÑIA DE INGENIERIA PROYECTOS Y REDES SAS 2
INTEK GROUP SAS 2
MEGAPARTES SAS 2
Proveedores
0
10
20
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
$0,33 mil M (2,77%)
$0,79 mil M (6,51%)
$10,44 mil M (86,45%)
Departamento estandar
Atlántico
Risaralda
Distrito Capital de Bogotá
Bolivar
Córdoba
Cundinamarca
Huila
Cesar
Santander
Tolima
Origen de Proveedores
1 (2,44%)
1 (2,44%)
1 (2,44%)
2 (4,88%)
2 (4,88%)
2 (4,88%)
7 (17,07%)
23 (56,1%)
Departamento estandar
Atlántico
Distrito Capital de Bogotá
Bolivar
Cundinamarca
Risaralda
Cesar
Córdoba
Huila
Santander
Tolima
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$15 mil M
$10 mil M
$5 mil M
$0 mil M
120
100
80
Nacional
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$11,71 mil M
$0,94 mil M
$10 mil M
$5 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
Competitiva
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con la finalidad de determinar si existen en el mercado los proveedores que puedan ofrecer los bienes objeto de la presente contratación se utilizó la Herramienta para el Análisis de la Oferta y la Demanda de Colombia Compra Eficiente. Para ello, se tuvo en cuenta la información relativa a los contratos utilizada por las diferentes entidades públicas en la plataforma SECOP II durante el año 2021, 2022 y 2023.




Valor Contratación
$144,61 bill.
Número de Proveedores
60.89 mil
Número de Contratos
163,62 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
FUMAGRO LTDA
2020 CONSORCIO CSC PROYEC705
ACEROS Y SUMINISTROS BELKA SAS ZOMAC
ACIPAP INKAL AWA
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
Valor contratado:
$0
$2.782.754.253.672
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA $1,9 bill.
UNION TEMPORAL DISTRIBUCION PROCESOS ELECTORAL... $1,8 bill.
CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA $1,5 bill.
ETB SA ESP $1,3 bill.
UNION TEMPORAL PEAJES NACIONALES $1,2 bill.
CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68 $1,2 bill.
INGREDION COLOMBIA SA $1,2 bill.
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN $1,1 bill.
MUNICIPIO DE JERICO ANTIOQUIA $0,9 bill.
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68 $0,8 bill.
CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061 $0,8 bill.
CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA $0,6 bill.
ENTerritorio SA $0,6 bill.
CONSORCIO SAN FRANCISCO $0,6 bill.
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
ETB SA ESP 336
ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS 308
OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA SAS 291
MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA 273
DIGITAL WARE SAS 267
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS 263
UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA 253
CSE 188
Soporte Lógico SAS 185
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 180
SYSMAN SAS 163
ISOLUCIÓN SA 161
ESRI COLOMBIA SAS 149
GRUPOTNK 141
Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
8930 (5,49%)
153709 (94,51%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$34,8... (33,...)
$69,09 bill. (66,46%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$90,03 bill.
$41,71 bill.
$12,87 bill.
Valor Total Estimado
Competitiva
Directa
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2550	$970.518.804.289	0,67%	4221	$2.311.917.603.682	1,60%	5120
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	92	$56.269.510.945	0,04%	118	$141.758.316.963	0,10%	142
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	320	$815.646.209.844	0,56%	1052	$3.613.865.196.965	2,50%	516
7214 - Servicios de construcción pesada	1297	$9.087.256.509.879	6,28%	2358	$16.819.574.775.511	11,63%	2287
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1503	$714.418.317.366	0,49%	2144	$1.740.926.943.374	1,20%	2709
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	4236	$3.112.426.736.045	2,15%	6187	$5.176.659.112.477	3,58%	7623
8111 - Servicios informáticos	5256	$1.629.253.839.626	1,13%	6947	$5.601.079.808.832	3,87%	6561
8112 - Economía	233	$54.044.062.072	0,04%	278	$22.692.243.285	0,02%	370
8113 - Estadística	204	$42.973.359.865	0,03%	239	$86.847.240.579	0,06%	357
8114 - Tecnologías de fabricación	525	$120.131.531.542	0,08%	1150	$507.009.306.045	0,35%	1713
8115 - Servicios de pedología	714	$108.022.914.094	0,07%	867	$1.223.244.775.251	0,85%	835
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	263	$444.115.882.160	0,31%	319	$416.469.928.175	0,29%	373
Total	**17183**	**$17.166.077.877.727**	**11,38%**	**26330**	**$37.882.045.261.139**	**26,04%**	**28808**

3.1 ANÁLISIS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Los indicadores de la capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al proceso de contratación y de los posibles oferentes (ver guía para la elaboración de estudios del sector y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

Para la realización de este análisis se tuvo en cuenta la información que se encuentra en el plataforma Sistema Integrado de Información Societaria - “SIIS” de la Superintendencia de Sociedades, donde se encuentra la información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respetivas regiones para la formulación de políticas, (Fuente: (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/).

En consecuencia, se realiza un análisis a través de los reportes de estados de situación financiera y estados de resultados integral para los sectores mencionados de las empresas que reportan información a la Superintendencia de Sociedades siendo estas muestra representativas para establecer los indicadores financieros del sector al cual pertenece las empresas del objeto contractual, con el último corte establecido en la página de Superintendencia de Sociedades el cual es el 31 de diciembre de las vigencias 2022, 2021, 2020, 2019, arrojando la siguiente información, que será de referencia para establecer los indicadores financieros del presente proceso de contratación.

Por lo anterior, se tomó una muestra de procesos de contratación para adecuaciones y construcciones de diferentes regionales del SENA, donde se extraen los indicadores plasmados en estos, los cuales fueron adjudicados y celebrados en la vigencia 2025.

REGIONAL	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Rentabilidad del Activo (ROA)
GUAJIRA	SAMC-MGN-CAAG-0004-2025	Contratar la adecuación de la Subsede de El Banco adscrita al Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira	1.89	0.53	5.09	0.01	0.01
CORDOBA	SAMC_CABP_0018_2025_GIMASIO	CONTRATAR LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL GIMNASIO Y LA ACCECIBILIDAD, ANDENES, RAMPAS Y SENDEROS PARA LA SEDE SANTA ISABEL.	7.07	0.30	16.59	0.22	0.16
VALLE	SAMC-VLL-CEAI-002-2025	Contratar la adecuación de un sistema seguro de acceso con líneas de vida y puntos de anclaje sobre los domos y cubiertas del Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI, Regional Valle	1.5	0.65	3	0.10	0.05

CASANARE	SAMC-CSN-CAFEC-052--2025	CONTRATAR LA ADECUACIÓN VÍAS DE ACCESO Y PARQUEADERO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA SEDE DEL SENA YOPAL	2.61	0.53	3.51	10	0.07
ATLANTICO	SAMC-ATL-CCS-016-2025	Contratar el mantenimiento para la impermeabilización de azoteas, cubiertas, muros y paredes del Centro de Comercio y Servicios y Sedes a cargo, vigencia 2025.	9	0.25	10	0.35	0.25
SANTANDER	SAMC-NDS-0010-2025	CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE CUBIERTAS, INCLUYE DESMONTE, SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN PARA CUATRO CUBIERTAS FALTANTES DE LOS TALLERES DE FORMACIÓN PARA LA SEDE INDUSTRIA, SEDE PESCADERO REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	2	0.5	1.5	0.04	0.04
PROMEDIO			4.0	0.46	6.6	1.79	0.10

1.3.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros utilizados en este análisis fueron obtenidos a partir de la información reportada por las empresas participantes en procesos de licitación pública, consultados mediante la plataforma de datos abiertos del SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública). Esta fuente permite acceder de manera transparente a información relevante que refleja el comportamiento económico y la capacidad contractual de los proveedores en el mercado estatal. La utilización de esta información garantiza un análisis objetivo y basado en evidencia, alineado con los principios de publicidad y eficiencia de la contratación pública.

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS A REQUERIR COMO REQUISITOS HABILITANTES

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Ser igual o mayor a 2
Nivel de Endeudamiento	Ser igual o inferior a 30%
Razón de Cobertura de Intereses	Ser igual o mayor a 3

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Ser mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del Activo (ROA)	Ser mayor o igual a 0,08

Capital de trabajo

Para el presente proceso de selección los oferentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
≤$1.000.000.000	CTd = 100% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el oferente es plural, el indicador debe calcularse así:

En ese sentido, el indicador financiero se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participacion del integrante del proponente plural y su sumatoria la cual debe corresponder al 100% del PO.

1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL**

Conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, el análisis de precios del mercado permite establecer cuáles son los valores de referencia del bien y/o servicio a contratar y/o convenir. Dicho estudio comprende la realización de un análisis de los diferentes precios que se registran en el mercado, y se analiza teniendo en cuenta algunos Conceptos y herramientas estadísticas aplicadas a la información recopilada por medio de solicitudes de cotización, precios históricos, tarifas reguladas, consulta de bases de datos especializadas, análisis de consumo y/o acuerdos marco de precios, los cuales hacen parte de la metodología por medio de la cual se identifica el valor de los precios del mercado para los procesos llevados a cabo por entidades públicas.

Así entonces y de acuerdo con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, en la que se establecieron las directrices para la elaboración de Estudios de Mercado y Estudios Previos respectivamente; para la determinación del valor de mercado del presente proceso se procedió con la publicación de la preconización de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del punto 2.4 del manual de contratación del SENA de la siguiente manera:

El Grupo de Contratación, una vez establecidas las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, implementó mecanismos de convocatoria para determinar los precios de referencia, los mismos que servirán de soporte para adelantar el proceso de contratación, por lo que se procedió a realizar el estudio de mercado solicitando a los interesados participar con sus precotizaciones a través del portal del SECOP II

Para determinar el valor estimado del contrato para la vigencia 2025, se tendrá en cuenta:

- La Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2025 destinada para contratar la adecuación con concertina del muro de cerramiento dispuesta para la comunidad del centro industrial y de aviación. (CDP No. 15525).
- El valor unitario promedio (IVA incluido) para servicio a contratar. Teniendo en cuenta las preconizaciones recibidas.

Cabe resaltar que en este proceso el estudio de mercado arrojo valor superior al presupuesto disponible por lo tanto se ajustó las cantidades al valor del presupuesto disponible.

Una vez realizado el ajuste, este arrojo como resultado un valor total **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 162,667,172) IVA** incluido-amparados en el CDP No 15525 del 30 de septiembre de 2025.

Se expide en Barranquilla, a los 15 días del mes de octubre de 2025.

JAIRO CÉSAR GARIZÁBALO PÉREZ
Subdirector (E) Centro Industrial y de Aviación.